



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 022-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 13 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 39.5 Los Órganos de Asesoramiento: inciso c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, como lo es la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 62° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022 se aprueba el REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los cuales señalan que la Comisión de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular que debe pertenecer al tercio superior ante el Consejo de Facultad con mandato vigente, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad, asimismo señala que no deben ser miembros de la comisión el miembro docente de esta comisión que esté en proceso de ratificación o promoción;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 018-2023-DFAIQ de fecha 20 de enero de 2023 se actualizó a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el reglamento y normatividad vigente pertinente, a partir del 20 de enero de 2023;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por los servicios prestados por el periodo comprendido del 20 de enero de 2023 al 03 de marzo de 2024.

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2023

	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO
01	Ing. Mg.	IPANAQUE MAZA CALIXTO	PRESIDENTE
02	Lic. Mg.	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	MIEMBRO
03	Srta. Est.	AMES RUIZ JESSICA JOSSETTY	MIEMBRO

SEGUNDO.- **DESIGNAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en la normatividad vigente de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2026, siendo los siguientes:

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2024

	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO
01	Ing. Dra.	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	PRESIDENTE
02	Ing. Mg.	CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO	MIEMBRO
03	Srta. Est.	SIHUE MALDONADO JULIETTE SCARLETT	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

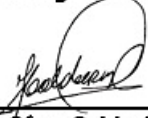
TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, CRPD, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica